



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 ptas.

Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Jueves 10 de abril

Número 81

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precio en fábrica del azúcar cortadillo a granel

En virtud de la corrección de errores que figura en el «Boletín Oficial del Estado», número 82, de 5 del mes en curso, relacionada con la Orden del Ministerio de Comercio de 21 de marzo último, sobre comercio y precios del azúcar, se aclara que el precio en fábrica establecido para el azúcar cortadillo a granel es el de 34,725 pesetas kilo en lugar de 34,765 que se reflejó tanto en la publicación de la referida Orden como en la de la Circular número 2/75, de esta Delegación Provincial (Boletín Oficial de la provincia, número 71 del 29-3-75).

Burgos, 7 de abril 1975.

Aclaración a la circular 2/75, sobre precios y márgenes comerciales del azúcar.

Para subsanar un error padecido al publicar en el Boletín Oficial de la provincia, número 77, de 5 del corriente mes, la rectificación a la circular 2/75, de esta Delegación Provincial, sobre precios y márgenes comerciales del azúcar, se reproduce a continuación el texto en la forma original:

Página primera, columna segunda, párrafo 5.º, dice «Blanquilla en bolsitas Precio Fábrica, 39,226 pesetas» y debe decir «Blanquilla en bolsitas Precio Fábrica, 39,225 pesetas».

Burgos, 7 de abril de 1975.

Delegación de Hacienda

Inspección de los Tributos

Con fecha 2 de abril de 1975, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo 9, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Cándido Pineda Ortega.

Domicilio: Salas de los Infantes (último conocido).

Concepto: Impuesto General sobre la Renta de las personas físicas, año 1970.

Base imponible por ingresos y gastos, según declaración presentada, 804.300 pesetas.

Base imponible por signos externos, resultante de la valoración de los declarados por el interesado, 183.237 pesetas.

Desgravación familiar: Esposa y tres hijos.

Cuota del Tesoro resultante: 5.352 pesetas.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, disponiendo los contribuyentes de un plazo de 15 días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estimen pertinentes.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 118 de 1975, seguido ante este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se ha-

cen mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1975.—El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con lesiones, contra Francisco Fernández León, de 23 años, soltero, soldador, vecino de Burgos, calle San Juan, número 1, 5.º, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como lesionado Paciente García Fernández, de 46 años, soltero, jornalero, vecino de Burgos, y ... Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple al denunciado Francisco Fernández León, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir por un mes y pago de las costas procesales, así como que indemnice a Paciente García Fernández, en la cantidad de 18.000 pesetas, por los días de impedimento para el trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Paciente García Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 27 de febrero de 1975.— El Secretario, Licio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.098 de 1974, seguido ante este

Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1975.— El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado, Américo Belén Pereira, de 31 años, súbdito alemán, actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Anselmo Rodríguez Gómez, de 41 años, casado, conductor, vecino de Valladolid, calle Muria, número 1, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Anselmo Rodríguez Gómez, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles que pudieran corresponderle.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Américo Belén Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 27 de febrero de 1975.— El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.079 de 1974, seguido por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1975. El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Fernando Martín Puente, de 40 años, casado, conductor, vecino de Quintanilla del Coco; denunciado Plácido Tellería Eciolaza, de 40 años, casado, conductor, domiciliado en Mondragón, Zurugal-

de, 17, 3.º, y responsable civil subsidiario Nicanor García Gómez, que tuvo su domicilio en Vitoria y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Plácido Tellería Eciolaza, de la falta de daños por imprudencia, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva al perjudicado de las acciones civiles correspondientes.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial a Nicanor García Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la misma en Burgos, a 27 de febrero de 1975.— El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 199 de 1975, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños a Damián Gutiérrez Abad, contra José Silveira, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 13.165 pesetas, que deben ser abonadas por José Silveira.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al condenado José Silveira, expido la presente en Burgos, a 31 de marzo de 1975.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.— El Sr. don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 704/74, sobre imprudencia con daños, seguido por Ramón Costa Pons, mayor de edad, casado, albañil, y ve-

cino de San Fructuoso de Gages (Barcelona), figurando como denunciado Pedro Fernández Deneiro, de 27 años de edad, y vecino de Genove (Suiza), y en la actualidad en ignorado paradero; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Fernández Deneiro, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Mateos.— Rubricado.— Eestá el sello del Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado Pedro Fernández Deneiro, últimamente domiciliado en Suiza y en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario en funciones, Francisco Zamorano Antón.

Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 51 de 1975, a instancia de don Enrique Carazo Zúñiga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arandilla, para la inscripción registral por vía de inmatriculación de las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Arandilla:

1.— Rústica, al pago de «Las Animas», de una hectárea y cuarenta áreas aproximadamente, que cruza la carretera de Aranda a Salas y linda norte, carretera y barranco; sur, arroyo; este, Enrique Carazo y herederos de Gonzalo Gonzalo Ruiz, y oeste, Florentino Moral y Vicente Juez.

2.— Rústica o solar, al mismo pago de «Las Animas», hoy calle Capitán La Sierra, s. n., de cuarenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente, que linda norte, Segundo de Pablo; sur, carretera de Aranda a Salas; este y oeste, Enrique Carazo.

Y por medio del presente se cita a doña Ascensión Ruiz Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, cuyo domicilio se desconoce, de quien procede la segunda de las fincas, a los herederos de don Gonzalo Gonzalo Ruiz, cuyas personas y paradero son desconocidos, y uno de los lindantes de las fincas, y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1975. — El Juez, Arsenio Mora Cuéllar. — El Secretario, (ilegible). 1744. — 267,00

Villarcayo

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido, y por próroga de jurisdicción de Villarcayo y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 77 de 1974, se ha tramitado procedimiento civil de menor cuantía a instancia de don Benjamín Gómez Gómez y otra, contra don León Gómez Gómez y otros, en cuyo procedimiento, con fecha diecisiete de los corrientes se ha dictado una sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En la villa de Villarcayo, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Benjamín Gómez Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villabáscones de Sotoscueva, que actúa como por su y como representante legal de su esposa, doña Visitación Sainz López, dirigidos por el Letrado don José María Codón Fernández y representados por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don León Gómez Gómez, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce, don Manuel Gómez y por fallecido contra los herederos del mismo, contra doña Amparo Ruiz Gómez,

viuda, don Ramón Ruiz Gómez, en ignorado paradero, don Víctor Ruiz Gómez y don José Gómez Gil, todos ellos como herederos de doña María Guadalupe Gómez Pareda, representados por el Procurador don Antonio González Peña y dirigidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, habiendo sido declarados rebeldes por incomparecidos a don León Gómez Gómez y don Ramón Ruiz Gómez...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia en nombre y representación de don Benjamín Gómez Gómez y su esposa, doña Visitación Sainz López, contra doña Amparo Ruiz Gómez, don Víctor Ruiz Gómez, don José Gómez Gil, doña Antonia Olalla Palacios, esta como heredera de don Manuel Gómez Gómez, don León Gómez Gómez y don Ramón Ruiz Gómez, todos personados en este pleito, excepto los dos últimos, que se hallan en situación de rebeldía, y representados los primeros por el Procurador don Antonio González Peña, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de la pretensión contraria, sin hacer expresa condena en costas. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal en el término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Martínez Adúriz. — Rubricado.»

Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado a efectos de notificación de los demandados en rebeldía, expido el presente en Villarcayo, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario, (ilegible).

1750. — 475,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcela-

ria de la zona de Miraveche (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Miraveche, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 2 de abril de 1975. — El Jefe Provincial del IRYDA. José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1975, el expediente de presupuesto especial ordinario del «Desarrollo Urbano y Fomento de la Constitución», que ha de surtir efectos en el presente ejercicio de 1975, queda expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, para su examen y reclamaciones, si procediese, de conformidad y por las personas y entidades determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y por las causas que se especifican en el artículo 684 de la misma, en concordancia con el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de abril de 1975. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 26 del mes de marzo del año en curso, aprobó los siguientes padrones de contribuyentes:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la Industria y el Comercio, correspondientes al ejercicio de 1975.

Padrón para el percibo de los

derechos y tasas por el concepto de escaparates y vitrinas visibles desde la vía pública, correspondientes al ejercicio de 1975.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Atributos de la Secretaría General por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no solo a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a cada uno de los contribuyentes, si no para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 1 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, aprobó los siguientes padrones:

1.—Rectificación de los padrones por el concepto de solares edificadas y sin edificar y el de derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble por el concepto de alcantarillado del ejercicio de 1973.

2.—Aprobación del padrón para el percibo del arbitrio sobre la riqueza urbana, correspondiente al ejercicio de 1974.

3.—Idem id., sobre solares edificadas y sin edificar del ejercicio de 1974.

4.—Idem id., de los derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble del ejercicio de 1974.

5.—Aprobación del padrón adicional número uno para el percibo de los derechos y tasas por el concepto de escaparates y vitrinas visibles desde la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1974.

6.—Aprobación del padrón sobre derechos y tasas por el servicio de recogida de basuras domiciliarias, correspondiente al ejercicio de 1975.

Estos padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no solo a efectos de notificación oficial de las cuotas liquidadas a cada uno de los contribuyentes que figuran

en las correspondientes matrículas, sino para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 25 de marzo de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanamanvirgo, 31 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de Juarros, Salgueiro de Juarros, Quintanilla Pedro Abarca, Huérmeces, Rojas, Castriello de la Reina, Moncalvillo, Los

Altos, Quintanilla San García, Tosantos, Sordillos, Navas de Bureba, Barbadillo de Herreros, Riocabado de la Sierra, Quintanaález, Villariezo, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Sotragero, Sandoval de la Reina, Villanueva Río Ubierna, Vizcaínos, Hoyuelos de la Sierra, Barbadillo del Pez, Arcos, Arandilla y Cerezo de Río-tirón.

Junta administrativa de Horna

Aprobado por la Junta Vecinal de Horna el proyecto de alumbrado público en la carretera C-629 a su paso por esta localidad con un presupuesto de 1.821.009 pesetas, redactado por Industrias Eléctricas Francisco Benito Delgado, S. A., se somete a información pública durante un mes, a fin de que las personas interesadas en el mismo puedan examinarlo y formular en dicho plazo reclamaciones de observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Horna, 3 de abril de 1975.—El Alcalde, Rafael Ortiz.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villariezo

Desierta la subasta pública para el arriendo de la explotación de extracción de arena y grava en este término municipal y paraje «La Carrasquera», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 55, página 4.621, fecha 5 de marzo, y en el de la provincia, número 68, día 25 del mismo mes, se anuncia otra segunda subasta bajo el mismo precio y condiciones para el día 15 del actual, a igual hora.

Presentación de plicas, todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 14.

Villariezo, 5 de abril de 1975.—El Alcalde, Vicente Antón.

1.842.—110,00